Municipalidad de Trinidad Itapúa - Paraguay
Intendencia Municipal
Telef. N° 071-270-165 - e.mail - munitrinidad@hotmail.com

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº.:66/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD Nº 06/2015 PARA "ADQUISICION DE RIPIO" CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD.--

V I S T O:

El Dictamen Nº 11/2015 de fecha Treinta de Julio del 2015, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA 06/2015 PARA "ADQUISICION DE RIPIO"** convocado por la Municipalidad de Trinidad Y,----------

C O N S I D E R A N D O:

Qué; el COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS, encargado de la elaboración del informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Trinidad, ha analizado las ofertas presentadas.----------

Qué; atendiendo a lo dispuesto en el art. 34 inc. C) de la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, que expresa: "…para llevar a cavo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"; a tenor de lo dispuesto en este art. se ha procedido a realizar la apertura y análisis de la única oferta presentada**,** que corresponde a **DERLIS RAMON ARNOLD,** a pesar de ser la única oferta recibida, inclusive luego de haber estado publicado el llamado en el portal de contrataciones y de haberse cursado invitación a varias firmas, a objeto de alentar la participación de potenciales oferentes. La Intendencia Municipal considera, agotadas las instancias, para contar con el número mínimo de oferentes establecidos en la ley para una contratación directa, no obstante por este motivo la Convocante, no puede dejar de realizar obras que ayuden a cumplir sus metas y los proyectos que encara. La importancia de llevar adelante la adquisición de este bien, objeto de esta contratación radica, en el propósito de brindarle a los habitantes del lugar, caminos transitables y disponibles para todo tiempo, especialmente en los días de lluvia, a fin de que los pobladores de las compañías con caminos de tierra, no encuentren dificultades para transitar en casos de urgencias. En estos argumentos se sustentan la prioridad de esta contratación.----------

Qué; la Comisión Evaluadora, elevó a la máxima autoridad de la institución, el informe sobre los resultados de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión.----------

Qué; la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, se adecua en su totalidad, al art. 28 y 34 inc. C de la ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS", concordante con el art. 63 del decreto 21909/03 modificado por el decreto 5174/05.----------

Qué; el **art. 28 de la ley 2051/03 de las Contrataciones Públicas ESTABLECE: …La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------**

Por tanto el Intendente Municipal de Trinidad, en uso de sus atribuciones legales;----------

R E S U E L V E:

ART. 1º.: **APROBAR** la **adjudicación** del llamado a Contratación Directa CD Nº 06/2015 **"ADQUISICION DE RIPIO**" convocado por la Municipalidad de Trinidad, a favor del oferente, **DERLIS RAMON ARNOLD MERELES** con **C.I. Nº 1.563.541 RUC Nº 1563541-4,** conforme al precio unitario por metro cúbico (m3) ofertado y que asciende a la suma de **Gs. 27.000 (GUARANÍES VEINTISIETE MIL)**, una cantidad mínima de 1.852 M3 y una cantidad máxima de 3.703 M3 y el monto total adjudicado que asciende a un total de Gs. 99.981.000 (Gs. Noventa y nueve millones novecientos ochenta y un mil.) conforme a los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.----------

ART. 2º.: AUTORIZAR y encargar a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**, a proseguir con los tramites pertinentes al finiquito, del procedimiento de contratación, citado en el numeral 1º de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes.------

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.----------

Trinidad, 30 de Julio de 2015.-

JAQUELINE EDITH CACERES V.
SECRETARIA GENERAL

ABOG. ARISTIDES AGUILAR CUELLA
INTENDENTE MUNICIPAL